



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y EL COMITÉ
PARALIMPICO ECUATORIANO (CPE)**

COMPARECIENTES:

Intervienen a la celebración del presente Convenio por una parte, el **COMITÉ PARALIMPICO ECUATORIANO** que en adelante se denominará "**CPE**", debidamente representada por el Señor: Bayron López Burgos, y por otra parte el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, Rector y representante de la Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE, parte a la cual, en adelante, se la denominará como "**LA UNIVERSIDAD**", quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Que, el Art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"El Estado garantiza los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público"* y *"(...) El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento"*.

Que, la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial publicada en el Registro Oficial N° 689 de mayo 5 de 1995 establece la creación, funcionamiento y mantenimiento de puestos de pasantía en el sector privado, facultando a las empresas que realicen una actividad productiva económica dentro del sector privado, ya sea en forma unipersonal o constituida en una sociedad de hecho o de derecho, acogerse a esta ley, así como a las y los estudiantes de las instituciones de Educación Superior que hayan optado por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años y se encuentren matriculados en el segundo año o en años superiores de su carrera.

Que, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE** es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

EL COMITÉ PARALIMPICO ECUATORIANO es un organismo deportivo de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y pública, integra el sistema deportivo ecuatoriano y actúa como ente rector del Deporte paralímpico del Ecuador, creada mediante acuerdo ministerial 1320 del 1 de noviembre 2012 Legalmente constituida en el Ecuador domiciliada en la ciudad de Quito, cuya actividad principal está encaminada a la organización y dirección de todo tipo de eventos deportivos paralímpicos fomentando la inclusión de personas con discapacidad a nivel nacional.



SEGUNDA: OBJETO.-

El presente convenio tiene como objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional para que se desarrollen procesos de capacitación bilateral, prácticas pre profesional y desarrollo comunitario entre la Carrera Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación (CAFDER) de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE con el Comité Paralímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas Deportivas con Discapacidad, mismas que formen parte del Comité.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la CAFDER se obliga a:

- Realizar capacitaciones acorde a los requerimientos del Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus Federaciones filiales, dentro del ámbito de competencia de la Facultad: la cultura física, el deporte y la recreación.
- Prestar las instalaciones deportivas y académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE para eventos deportivos y de capacitación que organice el Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus federaciones filiales en coordinación con la CAFDER.
- Designar estudiantes para que cumplan los procesos de desarrollo comunitario y prácticas pre profesionales acorde a los requerimientos del Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus federaciones filiales, dentro de las competencias de cultura física, deportes y recreación, en el marco de las normas de educación superior para los procesos de vinculación con la sociedad.
- Apoyar los procesos investigativos del Comité Paralímpico Ecuatoriano en el campo deportivo, social y cultural respecto al deporte paralímpico en el Ecuador.
- Impulsar la suscripción de convenios específicos con otras Unidades Académicas que apoyen la cooperación interinstitucional entre las dos entidades.
- Designar docentes supervisores y tutores de las prácticas pre profesionales que los estudiantes de la Carrera realizarán en el Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus Federaciones filiales.

El Comité Paralímpico Ecuatoriano se obliga:

- Ser coparticipes de capacitaciones realizadas por el Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus Federaciones filiales a estudiantes y docentes de la CAFDER de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, enfocadas al deporte paralímpico.
- Coordinar la asistencia y participación de docentes, estudiantes y administrativos universitarios a eventos organizados por el Comité Paralímpico Ecuatoriano y sus federaciones filiales, de acuerdo a los requerimientos del Comité.
- Dar facilidades para que los estudiantes y docentes de la CAFDER de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, desarrollen proyectos de investigación relacionados con el Deporte Paralímpico Ecuatoriano.



- Propiciar la suscripción de convenios específicos con otras Unidades Académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, que apoyen la cooperación interinstitucional entre las dos entidades.
- Designar a una persona con quien se establezca el nexo de coordinación para la ejecución del presente convenio.

CUARTA: MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificadorio o adenda.

QUINTA: SOMETIMIENTO LEGAL: Todo lo que no se encuentre especificado en el presente Convenio, las partes observarán lo estipulado en las leyes, los Estatutos de ambas instituciones y los reglamentos relacionados con la materia.

SEXTA: PLAZO: El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la suscripción del mismo y podrá ser renovado por similar tiempo de común acuerdo de las partes.

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL ACUERDO: El presente Acuerdo es de naturaleza estrictamente civil, por lo tanto no existe relación laboral alguna entre las partes.

FORMAS DE TERMINACION DEL CONVENIO:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. Por cumplimiento del plazo.

OCTAVA: CONTROVERSIAS: En el evento que pudieran surgir controversias en la aplicación del presente convenio, las partes buscarán acuerdos directos mediante el diálogo, una vez agotado el mismo se sujetarán a la decisión arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado de esta ciudad de Quito, y además según las leyes vigentes en la legislación ecuatoriana.

NOVENA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación entre las partes se remitirá a las siguientes direcciones:

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

Dirección: Av. Gral. Rumiñahui s/n
Dirección electrónica: www.espe.edu.ec
Teléfono: 3898400 ext.2051


Comité Paralímpico Ecuatoriano:

Dirección: El Comercio E7-79 y Últimas Noticias
Dirección electrónica: presidenciace@hotmail.com
Teléfono: 2240828 - 2240854



DÉCIMA: ACEPTACIÓN: Para constancia de conformidad y aceptación con lo acordado, suscriben los representantes legales en tres originales de igual tenor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 17 de octubre del año 2016.




Sr. Byron López Burgos
PRESIDENTE
Comité Paralímpico Ecuatoriano



Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

